



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1744 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 199246-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Sánchez Santamaría José Manuel, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 313-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Santisteban Chozo Narcizo para el predio con código catastral 87831, para un área bajo riego de 0,400 ha., con volumen máximo de agua de 4 169,20 m³, predio ubicado en el bloque de riego Chapoñan-Fanupe-Zorros N° 77, con código PCHL-09-B77 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 556-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 19 de julio del 2007, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, autorizó el desglose del predio "San Lorenzo", quedando inscrito en dos predios con códigos 11403 y 087831, siendo este último a favor de José Manuel Sánchez Santamaría para un área de 0,40 ha. y volumen de agua de 4 169,20 m³;

Que, con Resolución Administrativa N° 740-2009-ANA-ALACHL, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al bloque de riego Granja con código PCHL-09-B76 de la Comisión de Regantes Sasape, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 9,498 Hm³ para ser utilizado en el riego de una extensión de 911 ha.;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite el Informe Técnico N° 149-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, indica lo siguiente:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1744 -2017-ANA-AAA JZ-V

- El predio con código catastral 87831 cuenta con licencia de uso de agua a favor de Santisteban Chozo Narcizo.
- Dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego Granja con código PCHL-09-B76, de la Comisión de Regantes Sasape.

Que, el recurrente solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para tales efectos presenta copia de minuta de compra venta ante Juez de Paz de Única Nominación de Tucume, documento con el cual acredita la titularidad del predio con código catastral 87831 con un área de 0,40 ha., de manera conjunta con su cónyuge Bravo Piscocoya de Sánchez Santos Teodora. Asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso agua y/o pago de retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 313-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado, mediante Resolución Administrativa N° 313-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Santisteban Chozo Narcizo, para el predio con código catastral 87831, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Sánchez Santamaría José Manuel y Bravo Piscocoya de Sánchez Santos Teodora para el predio con código catastral 87831 con área bajo riego de 0,40 ha., proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Tucume, L02 La Granja, L03 Chiroque, L04 Chozo y L05 Lateral Santisteban 4, predio ubicado en el Bloque de Riego Granja con código PCHL-09-B76, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Tucume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres | DNI | Nombre del Predio | Código Catastral | Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M) | | Superficie Bajo Riego (Ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³) |
|---|----------------------|-------------------|------------------|---|-----------|----------------------------|---|
| | | | | Este | Norte | | |
| Sánchez Santamaría José Manuel Bravo Piscocoya de Sánchez Santos Teodora | 17567178 17567023 | Cerezo | 87831 | 619 217 | 9 282 632 | 0,40 | 4 170 |

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

| Código Catastral | Volumen Mensualizado (m³) | | | | | | | | | | | | Volumen Anual (m³) |
|------------------|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------|
| | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | |
| 87831 | 84 | 100 | 151 | 202 | 486 | 577 | 595 | 583 | 616 | 523 | 143 | 112 | 4 170 |



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1744 -2017-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 556-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L, referido al predio "Cerezo" con código catastral 087831, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Sánchez Santamaría José Manuel, Santisteban Chozo Narcizo, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Juan José Gómez Murillo
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR